

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



## AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). -

### Ejecutivo de alimentos Rad.Nº.2022-00333-00

Correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva de alimentos, presentada por el estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi JHOAN STEVEN GUZMÁN SÁNCHEZ, en calidad de representante judicial en defensa del interés superior del menor Z.V.F. a su vez representado legalmente por su progenitora CINDY PAOLA FAJARDO CUBILLOS en contra del señor ANDRES ORLEY VARGAS HERNANDEZ, de la cual, procede librar mandamiento de Pago de conformidad con los artículos 306, 430 y 431 del Código General del Proceso. En virtud de lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago en contra de ANDRES ORLEY VARGAS HERNANDEZ, y a favor del menor Z.V.F., representado por su progenitora CINDY PAOLA FAJARDO CUBILLOS, por las sumas relacionadas a continuación:

*Título Ejecutivo, copia auténtica del Acta de Conciliación del 5 abril de 2019 producida por el Centro de Conciliación de la Universidad Icesi de Cali - Facultad de Derecho y ciencias sociales.*

a) *Por concepto de incremento del salario mínimo sobre la cuota alimentaria año 2020 y 2021, así:*

<b>año 2020</b>	<b>concepto</b>	<b>Valor del incremento</b>
Enero	incremento	\$ 18.000,00
Febrero	incremento	\$ 18.000,00
Marzo	incremento	\$ 18.000,00
Abril	incremento	\$ 18.000,00
Mayo	incremento	\$ 18.000,00
Junio	incremento	\$ 18.000,00
Julio	incremento	\$ 18.000,00
Agosto	incremento	\$ 18.000,00
Septiembre	incremento	\$ 18.000,00
Octubre	incremento	\$ 18.000,00
Noviembre	incremento	\$ 18.000,00
Diciembre	incremento	\$ 18.000,00

<b>año 2021</b>	<b>concepto</b>	<b>Valor del incremento</b>
Enero	incremento	\$ 29.130,00
Febrero	incremento	\$ 29.130,00
Marzo	incremento	\$ 29.130,00
Abril	incremento	\$ 29.130,00
Mayo	incremento	\$ 29.130,00
Junio	incremento	\$ 29.130,00

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Julio	incremento	\$ 29.130,00
Agosto	incremento	\$ 29.130,00
Septiembre	incremento	\$ 29.130,00
Octubre	incremento	\$ 29.130,00
Noviembre	incremento	\$ 29.130,00

b) *Por concepto de la cuota alimentaria año 2021, así:*

año 2021	concepto	Valor del incremento
Diciembre	Cuota con incremento	\$ 329.130,00

c) *Por concepto de la cuota alimentaria año 2022, así:*

año 2022	concepto	Valor del incremento
Enero	Cuota con incremento	\$ 362.273,00
Febrero	Cuota con incremento	\$ 362.273,00
Marzo	Cuota con incremento	\$ 362.273,00
Abril	Cuota con incremento	\$ 362.273,00
Mayo	Cuota con incremento	\$ 362.273,00
Junio	Cuota con incremento	\$ 362.273,00

d) Por los intereses legales desde que la obligación se hizo exigible hasta el cumplimiento de la misma en razón del 6% anual (artículo 1617 del Código Civil) hasta la fecha en que se efectúe su pago total.

e) Por las cuotas que se sigan causando con cargo a este título ejecutivo hasta que se compruebe el pago total de la obligación, así como los intereses que generen las mismas.

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante, efectuar la notificación de la presente providencia al extremo ejecutado ANDRES ORLEY VARGAS HERNANDEZ, en los términos de los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bajo los preceptos del Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del Canon Procesal.

TERCERO. Notificar este proveído a la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este Despacho y a la representante del Ministerio Público, para los fines legales a que hubiere lugar. *Procédase por la citaduría del Juzgado con la gestión pertinente, dejando constancia en el expediente.*

CUARTO. OFICIAR a Migración Colombia comunicando el impedimento de salida del país del demandado ANDRES ORLEY VARGAS HERNANDEZ, en

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 6 del Artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el numeral 6 del Artículo 598 del Código General del Proceso. *Elabórese el oficio respectivo por la Secretaría de este Juzgado, y remítase por citaduría, dejando constancia de ello en el expediente.*

QUINTO. DECRETAR el embargo de los dineros que se encuentren depositados y/o representados en cuentas de ahorro, cuenta corriente, certificado de depósito a término CDT o CDAT, a nombre de ANDRES ORLEY VARGAS HERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 1.093.217.386 en las entidades bancarias enlistadas en el escrito de medidas cautelares. Limitándose la cuantía del embargo hasta siete millones de pesos (\$7'.000.000). Advertir a las entidades bancarias receptoras que, "deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo".

*Por la secretaría del despacho procédase con la elaboración del oficio Circular y remítase a la dirección electrónica del apoderado judicial solicitante, a quien corresponde el trámite.*

SEXTO. RECONOCER personería amplia y suficiente para representar al extremo demandante, al estudiante de Derecho JHOAN STEVEN GUZMÁN SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.005.705.42. y Código estudiantil N°. A00359173 adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Icesi de esta ciudad, de conformidad con el poder allegado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

## JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado No. 85 Hoy 05 de agosto de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 de la ley 2213).

Lorena Salazar González  
Secretaria